

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Las circunstancias varían según la situación, pero lo más frecuente es que no sea necesario obtener el consentimiento del otro progenitor si se desconoce su lugar de residencia. El artículo 56, apartado 5, del Código civil prevé que el órgano jurisdiccional podrá privar a un progenitor del derecho a la patria potestad y, en tal caso, el progenitor que mantenga la guarda y custodia del menor no estará obligado a obtener el consentimiento del progenitor que haya sido privado de tal derecho.

Ahora bien, el progenitor deberá siempre garantizar que si traslada al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor lo hará previa obtención de una autorización del órgano jurisdiccional competente, es decir, del tribunal civil (sección de Derecho de familia).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El traslado de un menor por un progenitor con arreglo a la ley nacional requiere siempre el consentimiento del otro progenitor, especialmente si este disfruta de derechos que serían vulnerados por el traslado del menor. Entre tales derechos figuran el derecho de visita y el derecho a participar en las decisiones que afecten a la vida del menor (incluido el lugar, el entorno y la cultura en que este crecerá). En estas circunstancias, el progenitor que no dé su consentimiento podrá oponerse al traslado por numerosos motivos, por ejemplo, porque el traslado le privaría de ejercer el derecho de visita.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Un menor puede ser trasladado a otro Estado sin el consentimiento de un progenitor si el órgano jurisdiccional competente ha dado su autorización a tal efecto.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Sí, las mismas reglas se aplican al traslado temporal. El consentimiento de un progenitor puede concederse como sigue:

I, the undersigned, who is the parent of _____ (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de documento de identidad del menor) authorise that my son/daughter (señale lo que proceda) leaves the Island of Malta for the purpose of _____ (motivo para salir de la isla) and that the such period shall be for an indefinite period/ for the duration of _____ (periodo de tiempo)(señale lo que proceda).

Firma, seguida de nombre y apellidos y del número de documento de identidad del progenitor

Última actualización: 17/07/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.